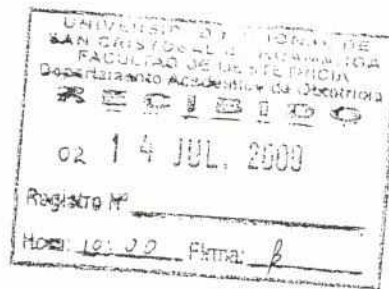




UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
AYACUCHO



Ayacucho, 06 de julio de 2009

OFICIO TRANSCRITO N° 797-2009-UNSC-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:

En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 549-2009-UNSC-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

\*UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.-  
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 549-2009-UNSC-CU.-  
Ayacucho, 06 de julio de 2009.- Visto el proyecto de creación de la Maestría en  
Epidemiología; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2006-UNSC-AU, de fecha 14 de junio de 2006, se aprobó la creación de la Sección de Posgrado en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Obstetricia, ha presentado el proyecto de creación de la Maestría en Epidemiología, acompañando para dicho fin los documentos pertinentes;

Que, dicho proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 23733 y el Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 074-2002-UNSC-CU. Asimismo, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con los recursos humanos, equipos, materiales e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la Maestría propuesta, por lo que es procedente aprobar su creación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de junio de 2009;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la creación de la Maestría en Epidemiología en la Sección de Posgrado de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**Artículo 2°.- APROBAR** el Plan de Estudios de la Maestría en Epidemiología de la Sección de Posgrado de la Facultad de Obstetricia, el mismo que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO, Rector.- Fdo. Ing. MAURO VARGAS CAMARENA, Secretario General.



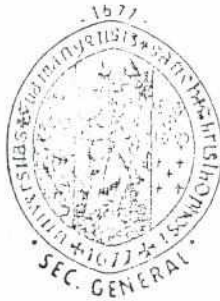
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
AYACUCHO

OFICIO TRANSCRITO Nº 797-2009-UNSC-SG

Pág. 02

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



  
Ing. MAURO VARGAS CAMARENA  
Secretario General

Distribución

Vicerrectorados (02)  
Escuela de Posgrado  
Of. General de Planificación y Presupuesto  
Of. General de Administración  
Fac. de Obstetricia  
Dpto. Acad. de Obstetricia  
Sección de Posgrado de la Fac. de Obstetricia  
Órgano de Control Institucional  
Archivo

oegj.